na Web EPQ www.epq.gov.co
testación Radicado 1578 del 02 Nayo de 2022
gerencia de Comercialización de vicios y Atención al Usuario
1

De conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A, y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal de la respuesta al radicado No. 1578 del 02 de mayo de 2022 ante las Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., toda vez que la peticionaria no aporta ninguna dirección, teléfono o correo electrónico al cual se le pueda notificar la contestación al oficio en mención, por lo cual notificar el presente acto administrativo resulta imposible para la Empresa, por lo tanto se procede a notificar a través de la página web la respuesta al radicado en mención.

Se le informa a la peticionaria que contra el presente documento procede el recurso de reposición ante la Subgerencia de Comercialización de Servicios y Atención al Usuario de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.SP. y en subsidio de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de los cuales podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 20 de la Ley 689 de 2001.

La presente notificación queda surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que certificará la Empresa.

Firma:	
,	NM NM
	YURANY VILLEGAS ALZATE
Notificador:	Profesional Universitario